

JOSÉ JAVIER LÓPEZ RUIZ

LIC. EN DERECHO

LEXICOLOGÍA JURÍDICA

TEMA DEL ENSAYO: NOCIONES
PRELIMINARES

LIC. LUIS EDUARDO LÓPEZ

COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIS. 01/12/23



Mi Universidad

ÍNDICE

PORTADA.....1

INTRODUCCIÓN.....3

DESARROLLO.....4

CONCLUSIÓN.....7

INTRODUCCIÓN

Para entender un tema debemos de adentrarnos a los principios básicos, y tal es el caso con el nombre general de la materia que se encuentra en desarrollo “Lexicología Jurídica”, en este término podemos entender que es la ciencia que estudia la composición de las palabras legales, siendo que son derivadas del latín y algunas otras lenguas románicas, por esta razón la lexicología aplicada a las ciencias jurídicas se dedica a darle significados a los términos legales en su mayoría. La lexicología jurídica nos enseña y da herramientas fundamentales para tener un impecable uso de la lengua al momento de desenvolvemos en el ambiente que le compete a los abogados, pero a la vez nos muestra los errores y malas costumbres que han llevado a cabo el deterioro del mismo léxico, es por eso que en este ensayo conoceremos temas de suma importancia para no caer en las mismas faltas. Para que un abogado demuestre su capacidad y valor al ejercer la profesión debe también de enriquecer su lengua y conocimiento en lo que a ello se refiere, para así lograr demostrar, convencer y sobre todo defender la ley como se debería de hacer.

ENSAYO

En la lexicología jurídica existen conceptos que muchas veces se pasan desapercibidos pero que son importantes para desarrollar mejor las técnicas que deseemos emplear, por eso a continuación conoceremos estos conceptos:

Lexicografía: La lexicografía, del griego lexicón, derivado de lexis (“dicción, palabra”). Y éste de legein, que significa “decir” (léxico), y grajos (“descripción”). Así, en una primera aproximación, lexicografía es: Arte de componer diccionarios. Rama de la lingüística que trata de la composición de diccionarios.

Lexicología: Sobre la lexicología, podemos decir, proviene del término griego lexicón, y éste de lexis (“dicción, palabra”) y de legein, “decir” (léxico), así como de logos (“tratado o estudio”). De acuerdo con esto, la lexicología es el estudio de la etimología, esto es, la significación y la forma de los vocablos para su inclusión en el léxico o diccionario.

Semántica: Siguiendo lo expresado en la definición anterior, la semántica es una parte de lexicología, ya que se ocupa del estudio de los significados (del griego semantikee, “significado” y logo, “tratado, estudio”). Dicho con más precisión, y de acuerdo con la etimología, la semántica es: El estudio de la significación de los vocablos, de las normas de su clasificación ideológica y de los cambios que experimenta por razón de la cosa significada.

Etimología: Por su etimología —del griego étimos (“verdadero, real”) y de logos (“palabra”)— es la explicación verdadera de las palabras. Se le denomina también lexicogénesis, ya que estudia la razón de la existencia de las palabras a través de su derivación o composición.

Como podemos ver los términos utilizados en la lexicología jurídica tienen una base del lenguaje latín, mismo que notamos es necesario estudiar para comprender mejor y hacer un correcto uso de las palabras que necesitemos utilizar.

Otro concepto fundamental por considerar es el lexicón, que dicho concepto en un primer acercamiento, proviene de léxico e incluso se emplean como sinónimos y su significado es “una serie ordenada de manera ética de palabras”.

Sin embargo, debemos señalar que el lexicón no es lo mismo que un diccionario, aunque éste también sea un catálogo de palabras.

Es evidente que la base de toda forma de expresión es el lenguaje común, pero en la medida en que el hombre va desarrollando la ciencia y la técnica requiere usar el lenguaje de una manera más exacta, aunque partiendo de la misma base del idioma común.

Por esta razón, es importante crear una terminología adecuada a sus características, que sea tan precisa como exacta para permitir y favorecer la comunicación entre especialistas de una rama del saber que necesitan lograr un entendimiento común.

Si los términos empleados por la ciencia y la técnica estuvieran sujetos a la interpretación, la cual genera ambigüedades y connotaciones personales, frecuentes en el lenguaje ordinario, entonces la comunicación entre científicos resultaría imposible, a tal grado que la ciencia y la técnica quedarían sujetas a la inestabilidad e imprecisión.

A medida que se desarrolla la técnica y la ciencia, se requiere crear tecnicismo y enriquecer en forma permanente el lenguaje científico.

Para lograr estos objetivos se emplean, entre otros, los que mencionaremos a continuación:

1.- Derivación o composición: Procedimiento común en el lenguaje ordinario y que también se emplea para crear términos técnicos y científicos, algunas veces plagados de neologismos, ¡pero que logran establecerse! como terminología técnica y científica.

2.- Prefijos y sufijos: Empleados por muchas ciencias, desde el derecho hasta la química y la biología, algunos ejemplos de ellos son: per-, hiper-, bi-, -ilo, -ano, -eno, etcétera.

3.- Latinismos y grecismos: El idioma español está muy influenciado por el latín y el griego, pero en el lenguaje jurídico, podemos decir, los latinismos y grecismos son de uso común, y este mismo fenómeno ocurre en mayor o menor medida en todas las ciencias.

4.- Préstamos: En la terminología técnica y científica es frecuente emplear palabras de otras lenguas. Este préstamo puede provenir de vocablos empleados en su forma original y ajena al propio idioma; otros, llamados calcos, sufren alguna adaptación fonética al idioma que los recibe.

Hasta este punto podríamos pensar que la ciencia que estudia el derecho ha surgido en una época más actual, pero no, desde la más remota antigüedad, el hombre primitivo, obligado a llevar una vida en común, tal vez presionado por la satisfacción de sus necesidades básicas

y ante la imposibilidad de enfrentar por sí solo las penurias que la vida le imponía, tuvo que crear normas básicas de convivencia. La evolución normativa, a partir de la comunidad primitiva, fue produciendo normas cada vez más elaboradas.

Esto hizo necesaria la existencia de expertos en la normatividad, capaces de crear, entender, interpretar y aplicar la ley a los casos concretos para resolver, en el marco de las normas, los problemas de la comunidad.

De esta manera, en el derecho romano se crearon las instituciones jurídicas, las cuales se convirtieron en la base del derecho y la legislación actual; por esta razón abundan los principios del derecho romano y las locuciones latinas.

Anteriormente comentamos sobre la importancia del latín en la formación del español, pues 73% de nuestro idioma proviene de esa lengua. Y en el derecho, como en ninguna otra ciencia, es más patente la influencia del latín o de los latinismos.

Pero además del latín, existen otras lenguas y técnicas que han influenciado al léxico que estudiamos, los cuales son:

Griego (Helenismo): El derecho no está al margen de la influencia del griego, aunque, en el caso de los vocablos procedentes del griego, muchos no pasaron al lenguaje jurídico en forma directa, sino a través del latín, del francés e incluso del inglés:

Arabismos: El elemento árabe en la formación y desarrollo del español jurídico ha enriquecido el nivel morfológico, la adopción de prefijos y sufijos romances para crear nuevas palabras a partir de las raíces árabes, al nivel sintáctico incluyendo la adopción del género de las palabras romances en sus equivalentes árabes y nivel léxico.

Barbarismos: Por extensión se dice barbarismo a todo vicio del lenguaje o de dicción que consiste en pronunciar, escribir mal las voces o en emplear vocablos impropios.

Anglicismos: Son palabras usadas en su forma inglesa; palabras que pasaron de otros idiomas al inglés, y de éste, al español; o bien del inglés al español a través del francés; términos y vocablos creados por gentes de habla inglesa e introducidos en el español

Galicismos: Los galicismos son préstamos o calcos del francés, sobre todo los jurídicos, dada la influencia del derecho francés en nuestro sistema jurídico.

CONCLUSIÓN

Después de lograr estudiar y conocer más a fondo los temas que son necesarios para comprender el lenguaje jurídico, eh llegado a la conclusión de que se necesita conocer y estudiar el fondo histórico y los fundamentos en que se basó el principio de la materia para así saber la importancia de cada uno de ellos. En la actualidad la mayoría de estudiantes se concentran en estudiar lo que solo se les hace necesario en el momento de la necesidad, y es por esas situaciones que omiten aprender sobre el fundamento histórico.

Debemos de entender que para aprender de forma correcta y tener una técnica excelente del lenguaje jurídico debemos de aprender ese trasfondo de sus fundamentos, pues el latín así como otras lenguas han sido las que brindan técnicas que a pesar de darles uso no entendemos de donde surgen, lo cual es necesario si en verdad queremos tener un lenguaje jurídico exacto.

A la vez es de reconocer que gracias a las influencias de otras lenguas el lenguaje es uno de los más completos (si no es que el único más completo) dentro de las diferentes lenguas alrededor del mundo. Es por eso que debemos sentirnos agradecidos y dichosos de gozar una lengua tan impecable como el español, y parte de ese agradecimiento se debe hacer notar haciendo el correcto uso del mismo en todos los ámbitos necesarios.